



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 439 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 20 SEP 2011

VISTO: El Oficio N° 89-2011/GOB.REG.HVCA/CEPAD.jcga con Proveído N° 317771-2011/GOB.REG.HVCA/PR-SG; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 407-2011/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 31 de agosto del 2011, se instauró Proceso Administrativo Disciplinario a don Nilson Hugo Pelayo Balbin y otros, por las consideraciones expuestas en dicha Resolución, acto administrativo en el que se advierte error material en el artículo 1°, en el extremo que se consignó M.V. Nilton Pelayo Balbin, lo que debe ser subsanado con fines de previsión legal, por lo que se expide la presente Resolución;

De conformidad al Artículo 201° de la Ley N° 27444: Ley de Procedimiento Administrativo General;

Estando a lo informado y

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR** el error material existente en el Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 407-2011/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 31 de agosto del 2011, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

#### ARTÍCULO 1°:

(...)

- **MV. NILSON HUGO PELAYO BALBIN**

Ex Responsable del Programa de Vigilancia y Control de Zoonosis de la Dirección de Gestión de Salud Colectiva de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica

(...)

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Dirección Regional de Salud e Interesado para los fines pertinentes

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

